

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		<b>FM - 063</b>	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			<b>Página</b>
			1 de 6
<b>ADICIÓN Y PRORROGA</b>			

**ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 121 DE 2026**

<b>No. CONTRATO</b>	121 DE 2026
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	M-CD-116-2026
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ NIT: 800099662-3 R/L: FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN CC No.: 74.243.302 DE MONIQUIRÁ
<b>CONTRATISTA</b>	VICTOR DUBAN QUINTERO GARZON C.C.: 1.054.679.679 DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ
<b>OBJETO</b>	"ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO 121 POYO A LA GESTION COMO MONITOR DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL, GRUPO SEMILLITAS, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACA"
<b>VALOR INICIAL</b>	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000,00) M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
<b>FECHA DE CONTRATO</b>	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026
<b>FECHA DE INICIO</b>	DOS (2) DE FEBRERO DE 2026
<b>SUPERVISOR</b>	ELIANA MAYORGA CASTRO INNOVACION Y ECONOMIA TERRITORIAL

Entre los suscritos a saber **FREDY IOVANNY PARDO PINZON**, identificado con C.C 74.243.302 de Moniquirá , en calidad de alcalde municipal de Moniquirá – Boyacá, elegido por voto popular para el periodo constitucional comprendido entre el primero de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado ante la Notaria Primera de Moniquirá, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, decreto 092 de 2017, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ , identificado con NIT 800099662, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte y por la otra, **VICTOR DUBAN QUINTERO GARZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.054.679.679 de Moniquirá, Boyacá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 121 DE 2026**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Que, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** y **VICTOR DUBAN QUINTERO GARZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.054.679.679 de Moniquirá, Boyacá, suscribieron el contrato de **No. 121 DE 2026**, cuyo objeto es: "APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL, GRUPO SEMILLITAS, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACA". Por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.400.000) M/CTE**. Incluidos los impuestos a que hay lugar y con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**.





ADICIÓN Y PRORROGA

1. Que, el día **TREINTA (30) DE ENERO de 2026** las partes en mención, es decir, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ y VICTOR DUBAN QUINTERO GARZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.054.679.679 de Moniquirá, Boyacá, suscribieron el acta de inicio del **CONTRATO No. 121 DE 2026**.
2. Que, de acuerdo con la suscripción del acta de inicio, el contrato contempla un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, siendo la fecha de finalización del mismo el día **PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2026**.
3. Que para la correcta celebración de los contratos es necesario dar aplicación a diferentes modalidades de selección establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, por lo cual se hace necesario el apoyo de personas naturales.
4. Que fue recibida solicitud de adición y prórroga al contrato por parte de la supervisora con los siguientes fundamentos:

*Que, la administración Municipal de Moniquirá en su intención de continuar con la ejecución del Plan de Desarrollo "ES EL MOMENTO DE LA VIDA EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRA 2024 - 2027" diseñó una serie de estrategias, objetivos, y metas direccionadas a dar cumplimiento con los planes y programas establecidos en los diferentes sectores de inversión y así mismo en el funcionamiento de la entidad. De la misma manera estos objetivos fueron diseñados en busca mejorar la optimización de los recursos y generar un mayor bienestar social.*

*Que, Municipio de Moniquirá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, ha venido desarrollando procesos de formación deportiva dirigidos a la población infantil y juvenil, mediante el fortalecimiento de los grupos de iniciación deportiva. Dentro de estos procesos se encuentra el grupo "Semillitas" de la disciplina de fútbol, el cual ha generado una amplia participación de niños, niñas y adolescentes del municipio, promoviendo espacios de integración, formación en valores, disciplina y hábitos de vida saludable.*

*En razón a la continuidad de las actividades programadas y al incremento de la participación de la población beneficiaria, se hace necesario realizar el Adicional N.º 1 al Contrato 121 de 2026, con el fin de garantizar la permanencia y adecuado desarrollo del proceso formativo y recreativo adelantado por el monitor de la disciplina de fútbol semillitas. Lo anterior permitirá dar continuidad al acompañamiento técnico, pedagógico y deportivo de los participantes, evitando la interrupción de las actividades encaminadas al aprovechamiento del tiempo libre y fortaleciendo las estrategias institucionales orientadas a la prevención de problemáticas sociales, el fomento de la sana convivencia y el uso adecuado de los escenarios deportivos del municipio.*

*De igual manera, el adicional contractual responde a la necesidad de cumplir con la programación establecida por la administración municipal en materia deportiva y recreativa, garantizando cobertura, atención y seguimiento a los menores vinculados al proceso, contribuyendo así al desarrollo integral de la comunidad y al fortalecimiento del deporte formativo en el municipio.*

*No obstante, durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad al proceso formativo y deportivo de la disciplina de fútbol semillitas, teniendo en cuenta el incremento en la participación de la población beneficiaria, la permanencia de actividades programadas dentro del plan de acción municipal y la necesidad de mantener espacios de sano esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre para la*





**ADICIÓN Y PRORROGA**

comunidad. Asimismo, la suspensión del acompañamiento técnico afectaría el desarrollo de los entrenamientos, la preparación de los deportistas para eventos deportivos y la continuidad de los procesos de formación que se vienen fortaleciendo en el municipio.

Que es necesario que el municipio de Moniquirá continúe con el apoyo a la gestión como monitor de la disciplina de fútbol semillitas, permitiendo seguir desarrollando actividades deportivas, recreativas y formativas en beneficio de la población del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de hábitos de vida saludable, la integración social, la prevención de problemáticas sociales y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre en el Municipio de Moniquirá.

5. Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 121 DE 2026, cuyo objeto es: **APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL, GRUPO SEMILLITAS, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACA**". Con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**. El cual su principal objetivo es el desarrollo de programas dentro del plan de acción municipal y la necesidad de mantener espacios de sano esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre de la comunidad.
6. Que, por lo anteriormente descrito, se hace necesario por parte del Municipio de Moniquirá realizar la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 121 DE 2026**, y de esta manera, seguir contando con personal que permita el desarrollo de actividades programadas dentro del plan de acción municipal y la necesidad de mantener espacios de sano esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre para la comunidad.
7. Que, para determinar el valor de la presente adición se tuvo en cuenta la propuesta económica presentada por el contratista como el análisis del sector realizado inicialmente. De esta manera, a continuación, se señala el valor unitario y el valor total de la solicitud de adición en mención:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	"APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL, GRUPO SEMILLITAS, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACA",	Mes	4	\$ 1.850.000	\$ 7.400.000

8. Que, el valor a adicionar corresponde a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.850.000) M/CTE**, el cual, se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS - 2026000354** del 22 de mayo del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual, se adjunta a la presente solicitud.
9. Que, el valor inicial del contrato es de, **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.400.000) M/CTE** equivalente a **4.2 SALARIOS MÍNIMOS MENSALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)** y que el valor de la presente adición corresponde a **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.850.000) M/CTE**, equivalente a **1.05 SALARIOS MÍNIMOS MENSALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**, valor que no supera el 50% del valor inicial,





**ADICIÓN Y PRORROGA**

por lo tanto, es viable realizar la adición del contrato para la continuidad de las actividades u obligaciones específicas establecidas en el mismo.

- Que, de acuerdo a lo anterior, se encuentra que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en cumplimiento del artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	"APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL, GRUPO SEMILLITAS, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACA",	Mes	1	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000

- Que de igual manera se hace necesario **PRORROGAR** el **CONTRATO No. 121 DE 2026** cuyo objeto es "**APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL, GRUPO SEMILLITAS, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACA**".
- Que, el término por el cual se solicita prorrogar el contrato es de **UN (01) meses** a partir del **02 DE JUNIO DE 2026** hasta el **01 DE JULIO DE 2026**,
- Que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato
- En virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **ADICION Y PRORROGA No. 01 al CONTRATO No. 121 DE 2026** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.** - **ADICIÓN DEL VALOR:** Adicionar el valor del **CONTRATO No. 121 DE 2026** en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.850.000) M/CTE** conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	"APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL, GRUPO SEMILLITAS, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACA",	Mes	1	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000





<b>ADICIÓN Y PRORROGA</b>
---------------------------

Por lo cual para efectos fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de, **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 9.250.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO No. 121 DE 2026** por un periodo de **UN (1) MESES**, contados a partir del **DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO 2026** y hasta el día **PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO 2026**. Como consecuencia de lo anterior, la vigencia del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA TERCERA.** El contratista se obliga con la presente adición y prórroga a seguir dando cumplimiento a las obligaciones específicas contempladas en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONTRATO No. 121 DE 2026**.

**CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Moniquirá cancelará al contratista el valor de la presente adición en la siguiente manera: **UN (1) ACTA DE RECIBO FINAL** por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.850.000) M/CTE** previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

La alcaldía Municipal pagara al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta

**CLAUSULA QUINTA. - GARANTIAS:** En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". (Negrilla y subraya fuera de texto). Y en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.





**ADICIÓN Y PRORROGA**

**CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfeccionará con la firma de las partes.

**CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.

Dado en Moniquirá a los 28 días del mes de mayo del 2026.

EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,

**DR FREDY IOVANNY PARDO PINZON**  
 ALCALDE MUNICIPAL

**Dubán Quintero G.**  
**VICTOR DUBAN QUINTERO GARZON**  
 C.C.: 1.054.679.679 DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ  
 CONTRATISTA

	PROYECTÓ	REVISÓ Y AJUSTÓ	APROBÓ
NOMBRE	MAYRA GISSELA PACHECO ABAUNZA- APOYO - SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.	LINA YINEDT OLMOS FAJARDO S.D. COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	DRA. ELIANA MAYORGA CASTRO SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL
FIRMA			
TRD	CÓDIGO	DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL

